




Datos de la petición

Petición presentada por	Maria Elcy Cortés Cortés	Número de radicado	20240120079579
		Fecha de radicación	02/05/2024
Dirección de respuesta	cortesdianamona@gmail.com	Número de oficio	20240130109566
		Fecha de respuesta	08/05/2024

Apreciada Maria Elcy,

A continuación, encontrará la respuesta, por parte de nuestro equipo de atención al cliente, a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual, solicita viabilidad de conexión para el servicio de gas en el predio con dirección CL 48 EE CR 99 D -61 (INTERIOR 201), del municipio de Medellín- Antioquia; indica que la dirección CL 48 EE CR 99 D -61 ya tiene servicio.

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Le informamos que, hemos realizado un análisis detallado de su caso y de acuerdo con lo indicado en su comunicación, procedimos a generar la solicitud PED-2790925-C9Q8, y una vez localizada la instalación, se identificó que no es posible atender satisfactoriamente su petición debido a que el inmueble para el cual se solicita el servicio público se encuentra ubicado en una zona con restricciones por "Retiro de Ríos y Quebradas", de acuerdo con lo contemplado en el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial definido para su municipio.

Es de anotar que, la imposibilidad para la prestación del servicio está fundamentada en el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, contenido en la Resolución CREG 067 de 1995, capítulo IV Condiciones de Conexión, numeral 4.10, el cual establece que, el distribuidor debe solicitar los permisos respectivos para la construcción de redes y así mismo, para instalar conexiones que permitan recibir el servicio, teniendo en cuenta esto, ninguna empresa está obligada a ofrecer el servicio sin que los permisos hayan sido tramitados, de igual manera será necesario atender las normas urbanísticas y las disposiciones de cada municipio.



Importante:

Tenga en cuenta que, además de la existencia de redes externas, para que a un inmueble se le pueda instalar el servicio de gas natural, debe cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

- No estar ubicada en zona de restricción de acuerdo con el Plan o Esquema de ordenamiento Territorial del municipio (retiro de quebradas o ríos, zona de Riesgo No Mitigable o en Zona con Condiciones de Riesgo, entre otras).
- No estar ubicada en fajas de retiro de torres de transmisión.
- No estar ubicada en fajas de retiro de Vía Nacional, departamental o de la línea férrea (Ley 1228 de 2008- Ley 76 de 1920).
- Que no se genere servidumbre con otra instalación.

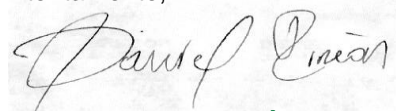
- Que la instalación cuente con las condiciones técnicas adecuadas de acuerdo con la reglamentación y normatividad vigente (ventilación, materiales, estructurales, entre otros).
- Que la red interna del inmueble esté certificada por un Organismo de Inspección Acreditado. Tal certificación debe ser reportada a EPM.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La seguridad es un compromiso de todos, recuerde que antes de construir la red interna a una instalación ésta debe contar con viabilidad; además, la ejecución del empalme a la red de distribución y la conexión del servicio son tareas exclusivas de EPM.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



JHON DANIEL RINCÓN ROJAS
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

PQR-11705595-T2F1